

MENDOZA, 25 OCT 2024

VISTO:

El Expediente 14479/2024, donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a Concurso Abierto, para cubrir, con carácter de efectivo, UN (1) cargo Categoría SIETE (7) – Tramo Inicial - del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Académico, para cumplir funciones en el Departamento de Concursos y Evaluaciones Docentes de la Dirección General de Gestión Académica, dependiente de la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 164/2024 el Consejo Directivo de esta Facultad solicitó al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo autorización para convocar el concurso de referencia.

Que mediante Resolución N° 594/2024 el Consejo Superior autoriza a esta Unidad Académica, a convocar el presente concurso de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que, el Art. 2° de la Resolución mencionada ut supra establece que, a los efectos del llamado a concurso, la Facultad de Ingeniería deberá ajustar su Resolución de convocatoria a lo establecido en la Ordenanza N° 91/23-C.S., y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que por Circular N° 4/2024 de Rectorado se establece el procedimiento administrativo para dichos concursos y sus correspondientes anexos.

Que en Ordenanza N° 91/23-C.S. en el punto V, Artículo 6° establece que los llamados a concursos en las distintas Facultades serán efectuados por Resolución del Consejo Directivo previa autorización del Consejo Superior.

Que por Resolución N° 665/2024-FI se convocó al concurso de referencia y por un error involuntario no se indicó en la Resolución que era Ad Referendum del Consejo Directivo.

Que ante lo expuesto corresponde rectificar parcialmente la citada Resolución enmendando el error involuntario.

Que, si bien la presente norma es atribución del Consejo Directivo, por razones de urgencia corresponde tomar una decisión Ad Referendum de dicho Cuerpo.

En uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°- Rectificar, parcialmente, el contenido de la Resolución N° 665/2024-FI, en lo que se refiere a quien resuelve la citada disposición, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

DONDE DICE:

“...En uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:...”**

DEBE DECIR:

“...En uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:...”**

Resol. – FI N° 687/2024


SUSANA INFANTE
DECANA


SUSANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONOMICA FINANCIERA


ARCELES QUERCETTI
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 2°- Notificar a todos los postulantes, Sindicato del Personal de Apoyo No Docente de la Universidad Nacional de Cuyo, todas las Unidades Académicas y a la Dirección General de Personal de Rectorado de lo dispuesto en el Artículo precedente.

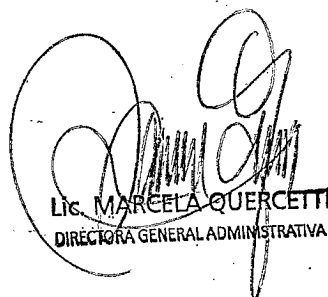
ARTÍCULO 3°-: Comuníquese y archívese en el libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 687/2024




Lic. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

MENDOZA, 18 OCT 2024

VISTO:

El Expediente 14479/2024, donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a Concurso Abierto de evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición, para cubrir, con carácter de efectivo, UN (1) cargo Categoría SIETE (7) – Tramo Inicial - del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Académico, para cumplir funciones en el Departamento de Concursos y Evaluaciones Docentes de Dirección General de Gestión Académica, dependiente de la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 091/2023-CS;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 594/2024 el Consejo Superior autoriza a esta Unidad Académica, a convocar el presente concurso de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que, el Art. 2° de la Resolución mencionada ut supra establece que, a los efectos del llamado a concurso, la Facultad de Ingeniería deberá ajustar su Resolución de convocatoria a lo establecido en la Ordenanza N° 91/23-C.S., y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que por Ordenanza N° 91/2023-C.S., se aprobó la “REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO”, en virtud de lo dispuesto en el Punto 2. a) del Acta Paritaria para el Personal No Docente, ratificada por Res. N° 220/2024-C.S., derogando la Ordenanza N° 03/2008-C.S.

Que por Circular N° 4/2024 de Rectorado se establece el procedimiento administrativo para dichos concursos y sus correspondientes anexos.

En uso de sus atribuciones,


LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Convocar a Concurso Abierto de evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición, para cubrir con carácter de efectivo, UN (1) cargo Categoría SIETE (7) – Tramo Inicial - del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Académico, para cumplir funciones en el Departamento de Concursos y Evaluaciones Docentes de Dirección General de Gestión Académica, dependiente de la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, de acuerdo a lo detallado en el Anexo Único de la presente Resolución que consta de CINCO (5) fojas. De conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza N° 091/2023-CS y que fuera aprobada por Resolución N° 594/2024 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 2°- Publicar la presente convocatoria a concurso en todas las dependencias y en la página web de la Universidad y de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo a lo establecido el Artículo 7° del Anexo I de la Ord. N° 91/23- C.S.

ARTÍCULO 3°- Difundir el presente llamado a concurso, durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido entre el VEINTIUNO (21) de octubre y el UNO (01) de noviembre del año 2024, de acuerdo a lo establecido el Artículo 7° del Anexo I de la Ord. N° 91/23- C.S.

Resol. – FI N° 665/2024


PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


SUSANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONOMICA FINANCIERA



ARTÍCULO 4°- **Publicar, en al menos un diario de mayor circulación de la Provincia** (digital o papel), la presente convocatoria a concurso, especificándose los datos mínimos solicitados, de acuerdo a lo establecido el Artículo 7° del Anexo I de la Ord. N° 91/23- C.S..

ARTÍCULO 5°- Fijar como período de inscripción el comprendido entre las 08.00 horas del día lunes CUATRO (04) y las 12.00 horas del día viernes OCHO (08) de NOVIEMBRE de 2024, inclusive, durante el cual los interesados deberán enviar la solicitud de inscripción para postular al concurso, siendo requisito excluyente el aceptar los términos y las condiciones de la convocatoria, completando y remitiendo el "Formulario Electrónico de Inscripción de Postulantes" (FEIP), disponible en el sitio web de la Facultad de Ingeniería a la fecha de inscripción del mismo:

<https://ingenieria.uncuyo.edu.ar/apoyo-academico>

Adicionalmente, se deberá presentar la documentación que se especifica en el Artículo 6°.

ARTÍCULO 6°.- Además de enviar la solicitud de inscripción (FEIP) en los términos indicados en el artículo precedente, los aspirantes deberán enviar la documentación que se menciona a continuación, desde el domicilio especial de notificación electrónica declarado en el FEIP, a la siguiente cuenta de correo electrónico:

concurso.paa@ingenieria.uncuyo.edu.ar

Deberá consignarse en el "Asunto" del correo – (**Ref: Concurso Categoría 7 - Departamento de Concursos y Evaluaciones Docentes**)

- Formulario Electrónico de Inscripción de Postulantes (F.E.I.P.).
- Declaración Jurada de Antecedentes.
- Formulario de Adhesión a la Ord. N° 26/2020-CS.
- DNI.
- Currículum vitae, con carácter de Declaración Jurada.
- Probanzas (certificaciones laborales y académicas).
- Título Secundario o Polimodal como mínimo (**Excluyente**)

La documentación mencionada se debe presentar mediante UNA (1) copia digital, en formato PDF (Portable Document Format, "formato de documento portable") y tendrá carácter de declaración jurada.

La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso.

No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción. (Artículo 9°, Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.)

Disponer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el postulante acepta y declara constituir domicilio especial de notificación electrónica a la única cuenta de correo electrónico que haya declarado en el Formulario Electrónico de Inscripción de Postulantes (FEIP) y en el formulario de adhesión a la Ord N° 26/2020-CS, el cual deberá coincidir con el correo electrónico del cual se remite la documentación.

ARTÍCULO 7°- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente Resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Ingeniería, el día y la hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo Único de esta Resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13° inciso b) del Anexo I de la Ord. N° 91/23-CS.

Resol. – FI N° **665/2024**

P. Infante
PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA

[Firma]
PATRICIA SILVANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONOMICA FINANCIERA



ARTÍCULO 8°- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo Único de la presente Resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 9°- Remitir una copia certificada de la presente Resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la Resolución en formato Word, a la dirección rrhh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 10°- Convocar, mediante notificación electrónica que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Cuyo, a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante, según lo previsto en el Art. 11° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 11°- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final establecidas en el Artículo 13° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 12°- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso en Mesa de Entradas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, o ingresando a la página Web de la Universidad Nacional de Cuyo o de la Facultad de Ingeniería:

<https://ingenieria.uncuyo.edu.ar/apoyo-academico>

<https://www.uncuyo.edu.ar/concursos>

ARTÍCULO 13°- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ord. N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/06.

ARTÍCULO 14°-: Comuníquese e archívese en el libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 665/2024



Lic. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA

Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA

ANEXO ÚNICO

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: **Facultad de Ingeniería**
- b) Unidad Organizativa: **Dirección General de Gestión Académica, Secretaría Académica**
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: **Departamento de Concursos y Evaluaciones Docentes**

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: **Abierto**
- b) Mecanismo del Concurso: **Evaluación de Antecedentes, Entrevista Personal y Prueba de Oposición.**

3) Agrupamiento: **Administrativo**

4) Tramo: **Inicial**

5) Categoría: **7 (siete)**

6) Detalles del Cargo:

- Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

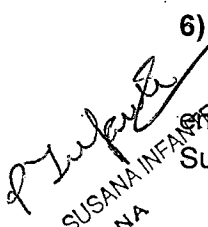
- a) Denominación del Cargo:
- b) Responsabilidades:
- c) Acciones:

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

d) Funciones Específicas

- Colaborar en las funciones específicas del Departamento de Concursos y Evaluaciones Docentes en lo referido a planificación, organización y control de los procesos de Concursos y Evaluaciones Docentes.
- Colaborar con el archivo y registro de la documentación correspondiente que incluye propuestas de comisiones asesoras y registros propios de concursos.
- Prestar apoyo en la gestión administrativa vinculada al proceso de evaluaciones docentes, verificando la aplicación de toda la normativa propia y de la Universidad.

Anexo – Resol. – FI N° **665/2024**


PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA

- Colaborar en la elaboración de informes, actas, notificaciones, notas y proyectos de actos administrativos referidos a la evaluación y concursos docentes.
- Colaborar en la recopilación y archivo de normas de aplicación en el área académica.
- Colaborar en la actualización del diseño, organización, puesta en servicio y operación del sistema de información destinado a asistir a la comunidad educativa de la Facultad en lo referido a los trámites académicos comunes (inscripciones, concursos, evaluaciones).
- Colaborar en la actualización de la normativa de aplicación en el área de los sistemas de información.

7) Cantidad de Cargos: **Uno (1)**

8) Horario de desempeño previsto: **35 hs. Semanales – Lunes a Viernes 7:00 a 14:00 hs**

9) Remuneración del cargo: **Importe vigente a la fecha de llamado a concurso**

10) Bonificaciones especiales: -----

11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación:

Mesa de Entradas, Facultad de Ingeniería, Centro Universitario, en horario de 8:00 a 12:00, Teléfonos: 4494002, Interno 2115. Correo Electrónico para consultas: concurso.paa@ingenieria.uncuyo.edu.ar

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

a) Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
GONZALEZ, Elisabeth Nancy	19.896	14.185.010	Tres (3)	Administrativo	Jefa de Departamento de Concursos y Evaluaciones Docentes – Facultad de Ingeniería
TANCREDI, Ana Liliana	28.388	29.224.617	Siete (7)	Administrativo	Auxiliar Administrativo del Departamento de Clases y Exámenes – Facultad de Ingeniería
RIFFEL OTERO, Luisa Elizabeth	34.099	32.354.901	Siete (7)	Administrativo	Auxiliar Administrativo Departamento de Mesa de Entradas y Archivo – Facultad de Ingeniería

Prof. Infante
ATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA

Brace
SILVANA BRACE
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONOMICA FINANCIERA

Anexo – Resol. – FJ N° **665/2024**

b) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Funciones que ocupa
GOMEZ, Viviana Alejandra	24.084	21970959	Dos (2)	Administrativo	Directora de Alumnos de Grado – Facultad de Ingeniería
AMAD, María Jimena	30.694	27766165	Seis (6)	Administrativo	Subresponsable de Supervisión del Departamento de Registro y Documentación de Grado – Dirección de Alumnos de Grado - Facultad de Ingeniería
SILIONI, María Laura	31.199	30510408	Siete (7)	Administrativo	Auxiliar Administrativo Dirección de Personal – Facultad de Ingeniería

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, Artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.

“Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.
- Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.”

14) Condiciones Generales

- Mayor de 18 Años
- Secundario Completo o Polimodal (Excluyente)

Anexo – Resol. – FI N° **665/2024**

Susana Infante
 SUSANA INFANTE
 DECANO

Maria Silvana Braceli
 SILVANA BRACELI
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 ECONOMICA FINANCIERA

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

a) Actitudes necesarias para el cargo que se concursa:

- Capacidad de Aprendizaje
- Actitud proactiva
- Entender la responsabilidad del resguardo patrimonial
- Manifiestar el compromiso necesario para ejecutar planes diseñados por la superioridad, disponiendo de los sistemas operativos necesarios para su implementación.
- Habilidades humanas para realizar trabajo en equipo
- Buenas predisposición y responsabilidad en la ejecución de tareas
- Buen trato para la atención de personal y público que concurra al establecimiento
- Colaboración a Niveles de Jerarquía Superior
- Cumplimiento del horario establecido para la jornada laboral

b) Aptitudes necesarias para el cargo que se concursa:

- Conocimiento del régimen Docente y No Docente.
- Entender en las actividades relacionadas con las actividades Docentes y No docentes.
- Saber de la importancia de informar a las áreas que correspondan las novedades y recepcionar las mismas notificándolas al superior.
- Manifiestar el compromiso necesario para ejecutar planes diseñados por la superioridad, disponiendo de los sistemas operativos necesarios para su implementación.
- Poseer manejo intermedio de procesador de texto, representadores gráficos, correo electrónico, internet y planilla de calculo
- Entender sobre la necesidad de realizar la capacitación necesaria para la actualización de conocimientos necesarios para el desempeño en el sector.

Susana
PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA

16) Temario General:

- **Estatuto Universitario** de la Universidad Nacional de Cuyo **Ordenanza n° 2/2013 A.U.** y su modificatoria **Ordenanza n° 1/2014 A.U.**
- **Decreto Nacional n° 366/06** Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No docente
- **Decreto Nacional n° 1246/2015** Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Docente de Instituciones Universitarias Nacionales.
- **Decreto n° 3413/1979** Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias y su Modificatoria **Decreto n° 894/1982**
- **Ley n° 24521** de Educación Superior
- **Ley n° 19.549** de Procedimiento Administrativo y **Decreto Reglamentario n° 1759/1972**
- **Ley n° 25188** de Ética en el Ejercicio de la Función Pública y su modificatoria **Ley n° 26857**.
- **Decreto n° 41/99** Código de Ética de la Función Pública
- **Ley Micaela n° 27499/2018** Capacitación Obligatoria en la Temática de Género y Violencia contra las Mujeres.
- **Ordenanza n° 91/2023 C.S.** Reglamentación del Régimen de Concursos para cubrir cargos vacantes del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Cuyo.

Susana
PATRICIA SUSANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONOMICA FINANCIERA

- Ordenanza n° 002/2017 C.D. ratificada por la Ordenanza N° 84/2017 C.S. y Ordenanza n° 001/2022 C.D. ratificada por la Ordenanza N° 07/2023 C.S. Estructura Orgánico-Funcional de la Facultad de Ingeniería.
- Ordenanza n° 03/1986 C.D. y su modificatoria Ordenanza n° 01/1988 C.D. Reglamento de Concursos para cubrir cargos Docentes, con carácter de Interinos, en las categorías de Profesor Titular, Asociado y Adjunto.
- Ordenanza n° 03/2017 C.D. Reglamento de Concursos para la Designación de Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudante de Primera, con carácter de Interinos.
- Ordenanza n° 23/2010 C.S. y su modificatoria Ordenanza n° 39/2010 C.S. Reglamento de Concursos para cubrir, con carácter de Efectivo, los cargos de Profesores Universitarios en las categorías de Titular, Asociado y Adjunto.
- Ordenanza n° 09/2018 C.S. Reglamento de Concursos para la designación de Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudante de Primera, con carácter de Efectivos.
- Ordenanza n° 03/2000 C.D. y sus modificatorias Ordenanza n° 05/2003 C.D. y Ordenanza n° 04/2010 C.D. Reglamento para la selección y designación de Ayudantes de Segunda.
- Ordenanza n° 01/2021 C.D. y su modificatoria Ordenanza n° 02/2022 C.D. Protocolo para implementar los concursos docentes en la modalidad a distancia.
- Ordenanza n° 26/2020 C.S. Notificación Electrónica
- Resolución n° 66/2021 C.D. Certificación de Probanzas
- Conocimientos de **Ofimática** (Word, Excel, Correos Electrónicos, etc.)

ANEXO – RESOLUCIÓN – FI N° 665/2024



Lic. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA



Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA